

Monterrey Nuevo León a 16 de enero de 2025
Número de Oficio: SFRS/SS/007/2025

OFICIO CIRCULAR

DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD, ESTUDIANTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CURSOS, CAPACITACIONES O POSTGRADOS EN MEDICINA ESTÉTICA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y PERSONAS INTERESADAS EN SERVICIOS DE MEDICINA ESTÉTICA

En el marco de la campaña permanente de vigilancia del mercado ilegal de servicios médicos estéticos, capacitaciones y operación de consultorios y clínicas irregulares de medicina estética que lleva a cabo la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario para prevenir riesgos a la salud de la población, se han detectado prestadores de servicios de medicina estética que no cuentan con las acreditaciones académicas que cumplan con la legislación y normatividad sanitaria vigente del país, lo que puede provocar un riesgo a la salud de las personas que acude a dichos lugares y en consecuencia de ello tener un daño permanente o fatal.

Debido a lo anterior, la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario tiene a bien realizar las siguientes aclaraciones:

- La Medicina estética es una rama de la **MEDICINA**, que se dedica a mejorar la apariencia física de las personas a través de tratamientos no invasivos o mínimamente invasivos.
- De acuerdo con la legislación sanitaria vigente, todos aquellos procedimientos donde se utilicen sustancias que sean ingeridas, inyectadas o implantadas en el cuerpo humano, se consideran de uso médico, así como también el uso de aquellos equipos que la autoridad sanitaria haya dictaminado como de uso médico exclusivamente.
- El personal de la salud que realice procedimientos de medicina estética, debe, obligatoriamente, contar con Título y Cédula Profesional como **MÉDICO**, así como también, deberá estar debidamente capacitado y/o acreditado por instituciones educativas competentes para la realización de los procedimientos de medicina estética.
- Los procedimientos de medicina estética **NO** pueden ser realizados por ningún personal de la salud que no cuente con acreditaciones académicas como **MÉDICO**, tales como: Odontólogos, Nutriólogos, Enfermeros, Químicos, Etc., aun contando con capacitaciones y/o acreditaciones para la realización de procedimientos de medicina estética, esto debido a **NO** contar con la carrera troncal como **MÉDICO**, la cual es obligatoria para la realización de dichos procedimientos.

Una vez puntualizado lo anterior, esta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario realiza las siguientes recomendaciones:

AL PERSONAL DE SALUD Y ESTUDIANTES DE CURSOS, CAPACITACIONES O POSTGRADOS EN MEDICINA ESTÉTICA

- No realizar procedimientos de medicina estética, sin cumplir con los requisitos arriba expuestos.
- Abstenerse de tomar capacitaciones, cursos o postgrados en medicina estética, si no se cuenta con acreditaciones académicas como médico, ya que estas no darán facultades para la realización de dichos procedimientos.
- En caso de cumplir con los requisitos académicos para la realización de los mismos, deberá abstenerse de realizar procedimientos invasivos, o usar equipos, aparatos, sustancias, insumos, suplementos o medicamentos que no cumplan con la legislación vigente.

A LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS DONDE SE IMPARTEN CURSOS, CAPACITACIONES O POSTGRADOS EN MEDICINA ESTÉTICA

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

- Que el personal que va a impartir un curso o capacitación, cuente con acreditaciones académicas expedidas por una autoridad educativa competente.
- Solicitar como requisito fundamental al personal de la salud interesado en tomar el programa educativo, que cuente con título y cédula de medicina.
- Que no se realicen procedimientos médicos ni quirúrgicos en lugares no aptos para los mismos, sin las instalaciones adecuadas, así como sin la documentación sanitaria correspondiente.
- Que no se publiciten medicamentos, suplementos, equipos, o insumos médicos que no cuenten con registro sanitario, que no sean legales en el país o que no cuenten con permisos de publicidad.
- Que no se divulguen ni alienen prácticas médicas irregulares, temerarias, o que excedan la capacidad resolutive del personal de salud o de los establecimientos de salud.
- Que sea un espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones, y cuente con la señalética correspondiente.

A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN SERVICIOS DE MEDICINA ESTÉTICA

- Abstenerse de contratar personal de la salud que no cuente con los requisitos académicos anteriormente expuestos, para la realización de procedimientos de medicina estética.
- Contar con la documentación sanitaria correspondiente a las actividades que realizan.
- Que no se realicen procedimientos invasivos, así como no se utilicen equipos, aparatos, sustancias, insumos, suplementos o medicamentos que no cumplan con la legislación sanitaria vigente.
- Que no se realicen, divulguen ni alienen prácticas médicas irregulares, temerarias, o que excedan la capacidad resolutive del personal de salud o de los establecimientos de salud.
- Que no se publiciten medicamentos, suplementos, equipos, o insumos médicos que no cuenten con registro sanitario, que no sean legales en el país o que no cuenten con permisos de publicidad.
- Que sea un espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones, y cuente con la señalética correspondiente.

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN SERVICIOS DE MEDICINA ESTÉTICA

- Verificar que el establecimiento donde se va a realizar la atención médica estética, cuente con la documentación sanitaria que ampare las actividades tales como: Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario, la cual deberá estar a la vista.
- Verificar que el personal que va a realizar la atención, cuente con acreditaciones académicas como médico y además cuente con capacitaciones y/o acreditaciones por una institución educativa competente para los procedimientos que va a realizar, dicha documentación deberá estar a la vista.
- Verificar que los medicamentos e insumos que se van a utilizar en el procedimiento, cuenten con registro sanitario, etiquetado en español y fecha de caducidad vigente.
- Abstenerse de realizarse procedimientos en lugares que no cumplan con lo anteriormente descrito.
- Realizar una denuncia sanitaria ante esta autoridad, de los lugares en donde no se cumpla lo anteriormente estipulado.

La Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario advierte que continuará vigilando el mercado de productos y servicios médicos para proteger la salud pública y combatir la ilegalidad.

Se emite aviso a los establecimientos o prestadores de servicios que no deberán caer en irregularidades que pongan en riesgo la salud de la población, irrumpiendo con la legislación sanitaria vigente y así continuar con las buenas prácticas.

Se precisa que los servicios o bienes ofertados y/o realizados a través de los diferentes medios de difusión (TV, RADIO, PRENSA, INTERNET, ETC) por profesionistas que ejerzan medicina estética, así como establecimientos o unidades médicas en que se practiquen dichos procedimientos, deberán contar con sus correspondientes avisos o permisos de publicidad regulatoria, además de prever y contener con claridad en su publicidad los requisitos que se mencionan en los artículos 83, 272 Bis, 272 Bis 1 y demás artículos aplicables de la Ley General de Salud.

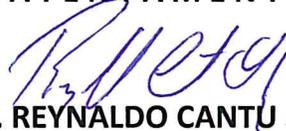
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

En caso de detectar establecimientos que no cumplan estos requisitos se exhorta a realizar una denuncia sanitaria, para lo cual, tenemos los siguientes canales disponibles:

- Al WhatsApp: 8117735075 las 24 horas del día los 365 días del año.
- Al Correo electrónico: denuncia@saludnl.gob.mx las 24 horas del día los 365 días del año.
- A nuestra Página de Internet: <https://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/index.php/denuncias/> las 24 horas del día los 365 días del año.
- Al Facebook: <http://www.facebook.com/regulacionsanitarianl> las 24 horas del día los 365 días del año.
- Al Teléfono: 8181307020 de lunes a viernes de 8 am a 4 pm.
- En nuestras oficinas ubicadas en Avenida Chapultepec No. 1836, Colonia Jardín Español, C.P. 64820, Monterrey Nuevo León, de lunes a viernes de 8 am a 3 pm.

Esta autoridad sanitaria mantiene acciones permanentes de vigilancia sanitaria en beneficio de la población, para prevenir que establecimientos de servicios de salud, productos o empresas incumplan la legislación sanitaria vigente y representen un riesgo a la salud.

ATENTAMENTE



DR. REYNALDO CANTÚ SHAY
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

HCR/CAOR/JJHR